



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE

Nit: 890399002-7 - Dir: Cra 56 No. 11-36 - Tel: 331 01 81 Fax: 3310186

05/12/2024

COR_LI09102_001

502

DOCUMENTO DE ACEPTACION DE OFERTA CVC

0474 - 1

Fecha :

02 DIC 2024

MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CAUSAL: Ley 1150 de 2007 Art 2 Numeral 5 Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

CONTRATISTA (NIT/RAZÓN SOCIAL) 16350082 DUQUE MELENDEZ LUIS ALFONSO ✓

Dirección : TRANSVERSAL 51 Nro. 2A -10 Barrio el Teléfono : 2443274 fax :

Representante Legal (CC/Nombre) : 16350082 DUQUE MELENDEZ LUIS ALFONSO ✓

ASUNTO: Adjudicación de la contratación No. 34 de 2024 ✓

OBJETO : FORMALIZAR LA PRIMERA ADICIÓN AL CONTRATO NO.0474-2024 DEL 18 DE ABRIL DEL 2024, CONSISTENTE EN INCREMENTAR EL VALOR EN LA SUMA DE \$13.500.000,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE), CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS (CARROS) PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y ASIGNADOS A LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE.

TERMINO DE DURACIÓN : A partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor delegado por CVC, hasta el 31 de diciembre de 2024 ✓

VALOR: \$13,500,000.00

FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO RECIBIDO PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA LEGALMENTE ACREDITADA POR LA DIAN O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA CVC Y CON LA PRESENTACION DE LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Son obligaciones y condiciones del presente contrato las contenidas en los estudios previos, invitación pública, propuesta del contratista y documento de aceptación.

Imputación	Descripción	Area	Recur.	Vig.	Valor
020020400050356008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1008390	1043	2024	\$13,500,000.00

Subtotal : \$13,500,000.00

Total Iva : \$0.00

Total : \$13,500,000.00 ✓

PROCESO / PROYECTO	ACTIVIDAD
0005 Ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto	035 Realizar coordinación y seguimiento a la gestión

GARANTIAS QUE DEBE PRESTAR EL CONTRATISTA:

AMPARO	PLAZO	% AMPARO	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO MAS SEIS MESES	20	\$2,700,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS 3 AÑOS	10	\$1,350,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	DURACION DEL CONRATO MAS UN AÑO	20	\$2,700,000.00

DEPENDENCIA DAR Pacífico - Oeste

CLAUSULA PRESUPUESTAL : Los recursos del presente contrato, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2956 del 28 de Noviembre de 2024. El plazo máximo de ejecución del presente contrato no excederá el 31 de Diciembre de 2024. ✓

INTERVENTORÍA O SUPERVISION : RENDON LONDOÑO GERMAN ARTURO

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS : El contrato está compuesto por el presente documento de aceptación y la propuesta entregada por el contratista oportunamente.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE

Nit: 890399002-7 - Dir: Cra 56 No. 11-36 - Tel: 331 01 81 Fax: 3310186

05/12/2024

COR_LI09102_001

502

CONDICIONES GENERALES DE LA ACEPTACION DE PROPUESTA

PRIMERA: GARANTIA UNICA : Cuando la CVC lo considere necesario, el Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria. Los amparos deberán constituirse, de conformidad con lo señalado en el cuadro de las garantías, a partir de la fecha de expedición de la garantía y se mantendrán vigentes durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARAGRAFO.** Cuando se prorrogare el término de ejecución del contrato, El contratista deberá prorrogar, igualmente, los amparos que correspondieren y entregarlos a la Corporación para su aprobación.

SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA : El contratista pagará a la CVC como sanción penal pecuniaria el valor contemplado en el amparo de cumplimiento de la garantía única en caso de declararse el incumplimiento del contrato. La cláusula penal se hará efectiva directamente por la CVC, acudiendo a los mecanismos señalados en el parágrafo del art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERA: MULTAS : La CVC podrá imponerle multas sucesivas al contratista, equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones o de incumplimiento parcial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la decisión de la imposición de multas deberá estar precedida del debido proceso. Dicha multa se hará efectiva directamente por la CVC pudiendo acudir a los mecanismos señalados en el artículo mencionado.

CUARTA: NORMAS INCORPORADAS : Se entienden incorporadas a este contrato las Cláusulas excepcionales de que tratan los artículo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como las condiciones generales que se pactan en este documento.

QUINTA: CESION : El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de la CVC. La cesión se hará constar en un documento, el cual será suscrito por el funcionario competente de la CVC, el cedente y el cesionario. En caso de haberse constituido, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES : El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato.

SEPTIMA: INTERVENTORIA O SUPERVISION : La CVC ejercerá la vigilancia del presente contrato a través de la interventoría o supervisión.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES : Para la firma del presente documento y para la realización de cada pago, el contratista deberá acreditar previamente ante el interventor o supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los pagos parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, exceptuando los contratos interadministrativos.

NOVENA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO : El contrato se entiende legalizado con la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DECIMA: INDEMNIDAD : El CONTRATISTA se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. Sobre la Sentencia de Unificación SU-025-CE-S2-2021, aclarada mediante Auto del 11 de noviembre de 2021, respecto a la segunda regla, expresó "... Por lo tanto, el término de treinta(30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro sucedáneo, y solo para efectos de prescripción de derechos laborales."

ORDENADOR DEL GASTO:

Nombre : RUIZ PALACIOS HELEM ALEXANDER
Cargo : DIRECTOR AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO - OESTE
Delegación : RESOLUCION 0100 No. 0110-0947 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA



DIRECCION FINANCIERA GRUPO DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 2956

SANTIAGO DE CALI, 28 de Noviembre de 2024.

El suscrito Coordinador del Grupo de Presupuesto de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, hace constar que existe apropiacion presupuestal para atender el presente compromiso por valor de:

\$13,500,000.00 moneda corriente.

Por Concepto de: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CVC No. 0034 DE 2024, PARA FORMALIZAR LA PRIMERA ADICIÓN AL CONTRATO No. 0474 DEL 18 DE ABRIL DEL 2024, CONSISTENTE EN INCREMENTAR SU VALOR EN LA SUMA DE \$13.500.000 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE), CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS (CARROS) PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC - Y ASIGNADOS A LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE.

PERÍODO: DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

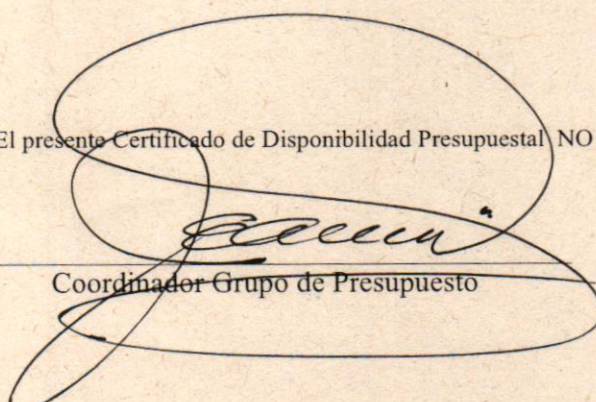
Fecha Solicitud: 28/11/2024

Area: 1008390 - DAR Pacifico - Oeste - TODAS LAS CUENCAS - VARIOS MUNICIPIOS

Vig	Imputacion	Descripcion	Recurso	Valor
2024	020020400050356008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1043 SOBRETASA AMBIENTAL	\$13,500,000.00
TOTAL				\$13,500,000.00

Valor en Letras: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ***

NOTA :El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal NO puede ser utilizado para Ordenar Pagos


Coordinador Grupo de Presupuesto

Pagina: 1

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

DIRECCION FINANCIERA - GRUPO DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL



Nro : 2875

El suscrito Coordinador del Grupo de Presupuesto hace constar :
Que en el presupuesto para la vigencia del año en curso , existe partida para cubrir el
siguiente compromiso, por valor de : \$13,500,000.00 ✓

La suma de : TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** ✓

POR CONCEPTO DE :

FORMALIZAR LA PRIMERA ADICIÓN AL CONTRATO No. 0474 DEL 18 DE ABRIL DEL 2024, CONSISTENTE EN
INCREMENTAR SU VALOR EN LA SUMA DE \$13.500.000 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE),
CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS (CARROS) PERTENECIENTES A LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC - Y ASIGNADOS A LA DIRECCION
AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE.

TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO: A partir de la firma del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor
delegado por CVC, hasta el 31 de diciembre de 2024. ✓

El plazo máximo de ejecución del presente Registro Presupuestal no excederá el 31 de diciembre de 2024 ✓

Nota: Este registro es estrictamente presupuestal y la contratacin queda sometida al cumplimiento del procedimiento legal
establecido, que es de responsabilidad del jefe de la dependencia, del ordenador del gasto y de la oficina juridica
correspondiente.

Fecha Solicitud : 06/12/2024

Area : 1008390 DAR Pacifico - Oeste - TODAS LAS CUENCAS - VARIOS MUNICIPIO

Imputacion	Descripcion	Recurso	Vigencia	Valor
020020400050356008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1043 SOBRETASA AMBIENTAL	2024	\$13,500,000.00

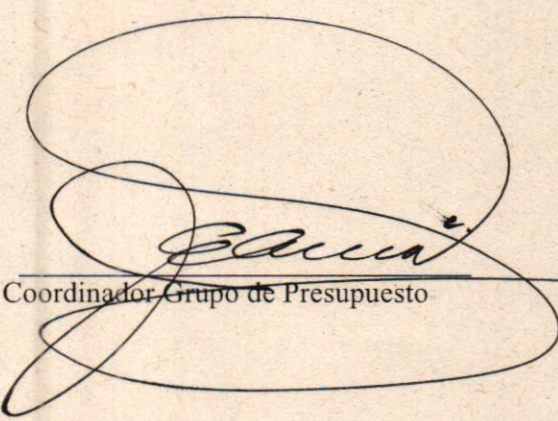
TOTAL \$13,500,000.00 ✓

Documento: COT Nro 0474-2024 ✓

ActaNr. 1 ✓ Vigencia 2024

BENEFICIARIO : 16350082 DUQUE MELENDEZ LUIS ALFONSO ✓

Ciudad y Fecha : SANTIAGO DE CALI 06/12/2024


Coordinador Grupo de Presupuesto

Elabora

Pagina:

1